



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2020-0007, REFERENTE A LA APROBACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA FLOTILLA VEHICULAR POR UN PERÍODO DE SEIS (6) MESES.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día diecisiete (17) del mes de marzo del presente año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, Encargado del Departamento de Fiscalización, actuando en representación del **Dr. Enriquillo Matos**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros: **Lic. Ana Guerra Gómez**, Directora Interina de la Dirección de Planificación y Desarrollo, y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

El **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, actuando en representación del Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Aprobación del Procedimiento de Selección relativo a la contratación para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Flotilla Vehicular por un período de seis (6) meses**. Detalle a continuación:

ITEM.	CANTIDAD REQUERIDA	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO
1	1	UND.	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Flotilla Vehicular por un Periodo de 6 meses

2. La aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas.
3. La Designación de Peritos.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

am

lg

So

WHe

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTA: La comunicación DT/224-19, de fecha 01/10/2019, suscrita por el señor Dionisio Rosario, Encargada División de Transportación, dirigida al Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la contratación para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Flotilla Vehicular por un período de seis (6) meses, según lo descrito en la misma comunicación.

VISTA: La comunicación DCC-SAF-2020-0017, de fecha 18/1/2020, del Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita el Certificado de Apropiación Presupuestaria al Departamento Financiero, para la contratación para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Flotilla Vehicular por un período de seis (6) meses.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de Ref. EG1582223622609hVpDx, del Ministerio de Hacienda, de fecha 20/2/2020, relativa a la contratación para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Flotilla Vehicular por un período de seis (6) meses, por un monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL UN PESOS DOMINICANOS CON 14/100 (RD\$4,200,001.14)**.

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la contratación de lo indicado, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil veinte (2020), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, Órgano Rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

de
37
Wfle

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la contratación para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Flotilla Vehicular por un período de seis (6) meses, mediante el Procedimiento de Comparación de Precios.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas, elaborado para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Flotilla Vehicular por un período de seis (6) meses.

TERCERO: DESIGNAR como en efecto **DESIGNA**, a los señores: **Dionisio Rosario**, Encargado y **Carlos Peláez**, Mecánico, de la División de Transportación, respectivamente, como peritos responsables de evaluar los aspectos de índole técnico; y **Ana Katiuska Ramírez**, Abogada de la Dirección Jurídica, para evaluar los aspectos de índole legal, correspondientes a las ofertas que presentarán los oferentes participantes en el proceso para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Flotilla Vehicular por un período de seis (6) meses.

CUARTO: APODERAR como al efecto **APODERA** al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, a los fines de continuar con el presente procedimiento de Comparación de Precios, además, en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, para que sean publicados en el portal web de la institución y en el portal administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



LIC. JHONATAN NATERA ROSARIO
Actuando en representación del
Dr. Enriquillo Matos,
Director General.





LIC. WILSY LÓPEZ CONTÍN
Directora Jurídica,
Asesora Legal del Comité, Miembro



LIC. ANA GUERRA GÓMEZ,
Directora Interina del Depto. de Planificación
y Desarrollo, Miembro.